



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LI

Lunes, 7 de diciembre de 1987. — Número 243

Página 3.389

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

Decreto de la Presidencia 71/1987, de 17 de noviembre, por el que se nombra a los miembros del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Cantabria ..... 3.390

#### 3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes de información pública ..... 3.390

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números S-139/87, S-708/87 y S-713/87 ..... 3.390

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 67/87, 89/87 y 66/87 ..... 3.391

Confederación Hidrográfica del Norte de España. — Solicitud de autorización para restaurar una casa ..... 3.391

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

Santillana del Mar. — Aprobada la rectificación del padrón municipal de habitantes ..... 3.392

Suances. — Bases para cubrir una plaza de administrativo de Administración General ..... 3.392

#### 3. Economía y presupuestos

Santander. — Aprobación de los expedientes números 1 y 2 de modificación de créditos en el presupuesto del Complejo Deportivo, presupuesto

ordinario de 1987 y relaciones de deudores a la Hacienda Municipal ..... 3.394

Los Tojos. — Presupuesto general para 1987 ..... 3.398

#### 4. Otros anuncios

Santander. — Licencia de apertura de una carpintería mecánica ..... 3.398

Camargo. — Licencia para instalación de un depósito de gasóleo ..... 3.398

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Autos sobre escrito y exhorto ..... 3.398

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Distrito Número Dos de Santander. — Expedientes números 590/86 y 1.234/86 ..... 3.399

Juzgado de Distrito Número Tres de Santander. — Expedientes números 1.385/87 y 681/87 ..... 3.399

Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega. — Juicio de cognición ..... 3.400

Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega. — Expedientes números 269/86, 1.125/86, 1.030/86 y 54/86 ..... 3.400

Audiencia Territorial de Burgos. — Expedientes números 998/87 y 148/85 ..... 3.401

### VI. ELECCIONES

#### 3. Municipales

Junta Electoral de la Zona de San Vicente de la Barquera. — Acta general del escrutinio general de las elecciones a alcaldes pedáneos del municipio de Cabezón de Liébana ..... 3.401

## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 1. Disposiciones generales

*DECRETO de la Presidencia 71/1987, de 17 de noviembre, por el que se nombra a los miembros del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Cantabria.*

Efectuada por el Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día 30 de octubre, la designación de los componentes del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Cantabria, en cumplimiento de lo prevenido en el número 1 del artículo 6º de la Ley 1/1984, de 27 de febrero, reguladora del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Cantabria, por el presente,

#### DISPONGO

Primero. Nombrar miembros del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Cantabria a:

Don Daniel Gallejones Prieto, don José Luis de Solana y Azcárate, don Jesús Goya Hoyuela y don Ernesto Gómez Rodríguez, por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular.

Doña Carmen Calderón Gutiérrez, don Miguel Ángel Palacio García y don Jesús Manuel Zaballa Hoz, por el Grupo Parlamentario Socialista.

Don Alfredo Trueba Calvo, por el Grupo Parlamentario Regionalista.

Don Francisco Cortés Cortés, por el Grupo Parlamentario Mixto.

Segundo. Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 17 de noviembre de 1987.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,  
Juan Hormaechea Cazón

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### *Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2.3º del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Jacinto Rivas Oporto para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Loredó (Ribamontán al Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander a 30 de octubre de 1987.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-139/87, seguido contra don José Díez Fernández, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don José Díez Fernández, domiciliado en Carmen, 49, Santander, por infracción de leyes sociales, se impone sanción de 5.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.»

Y para que sirva de notificación a don José Díez Fernández, domiciliado últimamente en Carmen, 49, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 12 de noviembre de 1987.—El secretario (ilegible).

1.122

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-708/87, seguido contra don Rafael Álvarez Casado, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Rafael Álvarez Casado, domiciliado en la mies de Cacicedo, Camargo, por infracción de leyes sociales, se impone sanción de 35.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.»

Y para que sirva de notificación a don Rafael Álvarez Casado, domiciliado en la mies de Cacicedo, Camargo, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 12 de noviembre de 1987.—El secretario (ilegible).

1.124

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-713/87, seguido contra don Antonio Corral Bernárdez, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Antonio Corral Bernárdez, domiciliado en Martínez Balaguer, 6-5 izquierda, Laredo, por infracción de leyes sociales, se impone sanción de 10.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.»

Y para que sirva de notificación a don Antonio Corral Bernárdez, domiciliado últimamente en Martí-

nez Balaguer, 6-5 izquierda, Laredo, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 12 de noviembre de 1987.—El secretario (ilegible). 1.126

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 67/87.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación rural de Valdeprado del Río, que comprende:

Líneas eléctricas aéreas de 20 KV. Bustasur-Aldea de Ebro y derivaciones a los centros de transformación Laguillos, Malataja, Bustidoño, Mediadoro, Fombellida-Barruelo, Pozazal, San Andrés, Arroyal-Iglesia, Arroyal-Estación y Montesclaros.

Centros de transformación tipo intemperie siguientes: Laguillos, 100 KVA.; Malataja, 160 KVA.; Bustidoño, 160 KVA.; Mediadoro, 100 KVA.; Aldea de Ebro, 250 KVA.; Pozazal, 25 KVA.; San Andrés, 160 KVA.; Arroyal-Estación, 100 KVA.; Arroyal-Iglesia, 250 KVA.; Barruelo, 160 KVA., y Montesclaros, 25 KVA.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 9 de noviembre de 1987.—El director provincial, P. D. el jefe de la Sección de Industria, Leopoldo Iglesias Hermida.

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

#### Sección de Energía

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 89/87.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: San Vicente de la Barquera, la playa.

Finalidad de la instalación: Sustituir el centro de transformación anteriormente instalado.

Características principales: Centro de transformador denominado Castilla al Mar, de 250 KVA., 12.000/398-220-133 V., sobre apoyo metálico.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 398.790 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 9 de noviembre de 1987.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Industria, Leopoldo Iglesias Hermida.

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 66/87.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación denominado Juan XXIII, de 2 por 630 KVA., 12.000/398-230 V. y su línea subterránea de alimentación.

Instalación situada en Torrelavega.

Para el desarrollo y ejecución de esta instancia, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 17 de noviembre de 1987.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Comisaría de Aguas

#### *Información pública*

Don Maximino Diego Gómez, con domicilio en barrio de Arriba, La Cavada, solicita autorización para restaurar una casa de su propiedad, cuya vivienda está situada en zona de policía, en la margen izquierda del río Revilla, en el lugar del barrio de Arriba, en términos de La Cavada, Ayuntamiento de Riotuerto (Cantabria).

Las dimensiones son de 16,80 metros de longitud y 7,10 metros de ancho, constando su estructura de hormigón armado, de dos forjados unidireccionales con una superficie de 120 metros cuadrados.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo citado, en la Alcaldía de Riotuerto (Cantabria), o bien, en la Confederación Hidrográfica del Norte de España, sita en Santander, calle Juan de Herrera, 1, 1.º, en la cual estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 8 de julio de 1987.—El secretario general, P. O., el jefe del Departamento, José María Díaz Ortiz.

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Aprobada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1986, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Santillana del Mar a 20 de noviembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE SUANCES

*Bases que han de regir en el concurso oposición para cubrir en régimen de promoción interna una plaza de administrativo de Administración General vacante en la plantilla de este Ayuntamiento*

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria el cubrir una plaza de administrativo del grupo de Administración General por el sistema de promoción interna previsto en el artículo 22.1 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobada por Real Decreto 2.617/1985, de 9 de diciembre, y demás normas de aplicación.

Segunda. Requisitos de aspirantes.—Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener una antigüedad de cinco años como funcionarios de carrera pertenecientes al subgrupo de auxiliares de Administración General de este excelentísimo Ayuntamiento de Suances.

2. Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o en situación de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Tercera. Solicitudes.—Las instancias para tomar parte en las pruebas selectivas en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las

condiciones exigidas serán presentadas en el Registro General durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias el órgano competente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal calificador.—Estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien éste delegue.

Vocales:

Un representante del profesorado oficial del Estado designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

El secretario de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien éste delegue.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin más de la mitad de sus miembros.

Los componentes del tribunal deberán de abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarles cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta. Comienzo y desarrollo de las pruebas.—Para determinar el orden en que habrán de actuar los aspirantes se efectuará un sorteo. La lista con el número obtenido por cada opositor será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Al menos cinco días antes de comenzar el ejercicio el tribunal anunciará por el mismo medio, día, hora y local en el que habrá de tener lugar.

Séptima. Ejercicio del concurso oposición.—El procedimiento de selección consistirá en las siguientes fases:

a) Fase de concurso, en la cual se valorará:

1. Valoración del trabajo desarrollado con anterioridad, hasta un máximo de 2 puntos.

2. Cursos de formación, hasta un máximo de 2 puntos.

3. Títulos académicos, hasta un máximo de 2 puntos.

4. Antigüedad, hasta un máximo de 3 puntos, otorgándose a los aspirantes 0,1 puntos por año de servicio prestado en la subescala de auxiliares.

La valoración conjunta de los factores de historial profesional y cursos de formación no podrá exceder del 20% del total concurso oposición.

La calificación de la fase de concurso será la media de la puntuación obtenida en cada sector.

La documentación para valorar la fase de concurso deberá acompañarse debidamente acreditada en el

momento de ser presentada la solicitud para participar en estas pruebas selectivas.

b) Fase de la oposición, que estará integrada por los ejercicios que a continuación se indican que tendrán carácter obligatorio y serán eliminatorios para los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante el período máximo de dos horas un tema de carácter general determinado por el tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anejo a la convocatoria aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes plena libertad en cuanto a la forma de exposición se refiere. Se valorarán especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación general.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en contestar oralmente durante un período máximo de cincuenta minutos cinco temas extraídos al azar entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria: Uno de Principios de Derecho Político y Constitucional; uno de Derecho Administrativo; uno de Derecho Financiero, y dos de Administración Local. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio. De carácter obligatorio.—Este ejercicio se desarrollará por escrito durante un período máximo de tres horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio relativo a tareas administrativas cuya realización corresponda a los funcionarios de la subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

Se valorarán en este ejercicio la sistemática de planteamiento, formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

Octava. Calificación.—Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva será determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y sin que quepa asignar en ningún caso la calificación de apro-

bados sin plaza u otro semejante, elevando dicha relación a la presidencia de la Corporación. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas. Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía los nombrados deberán tomar posesión en el plazo máximo de treinta días naturales a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no toman posesión en el plazo indicado sin causa justificada quedarán en situación de cesantes.

Décima. El tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presente y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas para todo aquello no previsto en estas bases.

Undécima. El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este concurso-oposición, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

## Programa

### *Parte primera. Derecho Político y Constitucional*

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2: Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3: Organización territorial del Estado. Los estatutos de autonomía, su significación.

### *Parte segunda. Derecho Administrativo*

Tema 4: Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley, sus clases.

Tema 5: El reglamento, sus clases. Otras fuentes de Derecho Administrativo.

Tema 6: El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. Principio de audiencia al interesado.

Tema 7: Acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 8: Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo, días y horas hábiles, cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 9: Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 10: La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 11: Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Reclamaciones económico administrativas.

Tema 12: Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 13: Los derechos reales administrativos. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 14: La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

*Parte tercera. Principios de Derecho Financiero*

Tema 15: El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

Tema 16: Los ingresos públicos. Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

Tema 17: El presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del presupuesto. Idea general del presupuesto español.

*Parte cuarta. Administración Local*

Tema 18: Régimen Local Español, principios constitucionales.

Tema 19: La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 20: El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 21: Organización municipal. Competencias.

Tema 22: Régimen general de las elecciones locales.

Tema 23: Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

Tema 24: Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 25: Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 26: La Función Pública Local y su organización.

Tema 27: Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 28: Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 29: Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 30: Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 31: El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 32: Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 33: Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 34: Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 35: Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema 36: Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 37: Ejecución de los planes de ordenación. Sistema de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

Tema 38: Intervención en la edificación y utilización del suelo.

Tema 39: Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 40: Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 41: Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

**3. Economía y presupuestos**

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**ANUNCIO**

Ha sido elevada a definitiva en virtud de providencia del día 20 de noviembre por no haberse presentado reclamaciones en tiempo hábil, la aprobación del expediente número uno de modificación de créditos en el presupuesto del complejo deportivo de 1987, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

	Consignaci. anterior	Aumen.	Bajas	Consignaci. final
Capítulo 1 .	76.435.900	6.032.588	1.750.958	80.717.530
Capítulo 2 .	11.150.000		1.001.275	10.148.725
Capítulo 3 .	7.146.070		1.547.566	5.598.504
Capítulo 4 .	110.000			110.000
Capítulo 8 .	800.000			800.000
Capítulo 9 .	9.184.030		1.732.789	7.451.241
Totales .....	104.826.000	6.032.588	6.032.588	104.826.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del texto refundido de Régimen Local.

Santander, 20 de noviembre de 1987.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**ANUNCIO**

Ha sido elevada a definitiva en virtud de providencia del día 20 de noviembre por no haberse presentado reclamaciones en tiempo hábil, la aprobación del expediente número dos de modificación de créditos en el presupuesto ordinario de 1987, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

	Consignaci. anterior	Aumen.	Bajas	Consignaci. final
Capítulo 1 .	2.997.548.408	74.511.505	99.510.550	2.972.549.363
Capítulo 2 .	2.075.078.827	94.710.753	25.684.766	2.144.104.814
Capítulo 3 .	796.973.124	116.800.000	29.059.442	884.713.682
Capítulo 4 .	201.883.115	232.500		202.115.615
Capítulo 6 .	2.759.007.857	26.500.000		2.785.507.857
Capítulo 7 .	10.500.000			10.500.000
Capítulo 8 .	31.000.000	3.000.000		34.000.000
Capítulo 9 .	3.478.008.669	8.500.000	170.000.000	3.316.508.669
Totales .....	12.350.000.000	324.254.758	324.254.758	12.350.000.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del texto refundido de Régimen Local.

Santander, 20 de noviembre de 1987.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

**RECAUDACIÓN EJECUTIVA  
DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO  
DE SANTANDER**

Don Juan Francisco Morillo Molina, Recaudador General del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

HAGO SABER: Que habiendo sido totalmente infructuosas las diligencias practicadas para la notificación de liquidaciones sobre el Impuesto Municipal de Radicación a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por desconocerse su paradero ó carecer de representante conocido en esta ciudad, se anuncia, a través del presente Edicto, que se han girado a los mismos liquidaciones aprobadas por este Ayuntamiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de aquel en que aparezca inserto su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los contribuyentes, sus representantes, o personas interesadas en ello, puedan examinar el texto íntegro de las liquidaciones.

Transcurrido dicho plazo de diez días, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de esta jurisdicción de la Audiencia Territorial de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

La interposición del recurso no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite dentro del plazo, de interposición, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable, acompañar garantía que cubra el total de la deuda, más el interés legal de demora.

LUGAR DE PAGO: El pago de las deudas habrá de realizarse en las oficinas de la Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento.

TIEMPO DE PAGO: En periodo voluntario:

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

RECARGO DE APREMIO: Vencido el plazo de pago en periodo voluntario, se procederá al cobro de la deuda por la vía de apremio con el 20% de recargo, sin más aviso.

FORMA DE PAGO: El pago de las deudas tributarias habrá de realizarse en efectivo por alguno de los siguientes medios:

- a) Dinero de curso legal.
- b) Cheque o talón de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros, que deberá ser nominativo y conformado.
- c) Transferencia Bancaria o de Caja de Ahorros.
- d) Giro Postal tributario.

NUMERO DE CALLE	NOMBRE	DOMICILIO	IMPORTE
2401/105/1	Campos Mingo, Alfonso	Alta 105, Bj	2.040.-
13501/25/2	Herrera Peña, Jose Antonio	Cardenal Cisneros 25	17.085.-
15601/10/23	Ucendo Ballesteros, Gabriel	Cervantes 10, 1ºB	4.557.-
19301/29/1	Comercial Tubess S.L.	Avenida del Deporte 29, Bj	4.725.-
25701/29/2	Bolado Oti, German	Guevara 29, Bj	3.190.-
37201/6/21	Fiscal 3 S.L.	Miguel Artigas 6	5.950.-
2401/133/26	Verdeja Alvaro, Felipe Manuel	Alta 133, Bj	4.080.-
64801/25/4	Muñoz Muñoz, Luis	Via Cornelia 25, Bj	8.640.-
69501/39/1	Dimensión Industrial SA. Dinsa.	Barrio Bolado (Monte) 39, Bj	22.020.-

Santander, a veintinueve de Octubre de Mil Novecientos Ochenta Y Siete.



**RECAUDACIÓN EJECUTIVA  
DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO  
DE SANTANDER**

Don Juan Francisco Morillo Molina, Recaudador General del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

Hago saber: Que habiendo sido totalmente infructuosas las Diligencias practicadas para la notificación de los expedientes de Contribuciones Especiales a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por desconocerse su paradero ó carecer de representante conocido en esta Ciudad, se anuncia, a través del presente Edicto, que el Ilmo. Sr. Alcalde, ha dictado, con esta fecha la siguiente resolución:

Aprobado por esta Corporación el expediente de aplicación de Contribuciones Especiales por Obras de Mejora de Viales se pone en su conocimiento que: figura Vd. afectado como propietario ó industrial del inmueble sito en las calles que a continuación se indican.

En cumplimiento de los artículos 62 y siguientes de la Ley Procedimiento Administrativo, los interesados podrán recabar información a cerca de cualquier extremo del expediente, incluida su liquidación, que se encuentra a su disposición en las oficinas Municipales.

Lo que participo a Vd. a efectos de que ingrese en la Recaudación Municipal la Deuda Tributaria en los siguientes términos y plazos:

El pago de la indicada cuota se hará efectivo conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación (14-11-1.968).

A) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

B) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Pasados dichos plazos se procederá sin más aviso al cobro de las deudas por vía de apremio, con el 20 por ciento de recargo.

Contra la presente liquidación podrán interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de esta Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición de recurso de reposición sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

La interposición del recurso no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite dentro del plazo de interposición, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable, acompañar garantía que cubra el total de la deuda, más el interés legal de demora.

NOMBRE	NUMERO DE EXPEDIENTE	DOMICILIO	IMPORTE
Rosa Muñoz Soto	1-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 12-Bajo 1	277.-
Juan Polanco Polanco	2-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 12-Bajo 2	679.-
Jose Ramón Pardo Ezquerria	4-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 12-Bajo 4	531.-
Isidro Gomez Salan	5-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 12-Entlo.	83.-
Dolores Lara Gonzalez	7-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 12-10B	234.-
Alejandro Gonzalez Zapata	9-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 12-10D	313.-
Carlos Fernandez Herran	13-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 12-20D	313.-
Manuel Collantes Fernandez	14-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 12-30A	313.-
Felix Garcia Calvo	29-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 12-60D	313.-
M. Jesús Garcia Pazos	35-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 10-Bajo 2	543.-
Agustín Agudo Castanedo	41-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 10-10B	250.-
H. Padilla de la Carrera	42-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 10-10C	250.-
Honorato Abia Santos	44-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 10-20A	250.-
Ignacio Lopez Barandón	48-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 10-30A	500.-
M. Victoria Cacicedo Gándara	52-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 10-40B	250.-
Gema Gonzalez Ruiz	60-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 10-70B	250.-
Isidro Gomez Gomez	62-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 8-Bajo 1	835.-
Manuel Gonzalez Fernandez	64-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 8-Bajo 3	341.-
Victoriano Ruiz Gonzalez	67-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 8-Bajo 6	471.-
Isidro Gomez Salán	68-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 8-Entlo.	95.-

NOMBRE	NUMERO DE EXPEDIENTE	DOMICILIO	IMPORTE
Agapito Grande Gomez	78-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 8-30B	314.-
Marcelo Saiz Fuente	92-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 8-60D	314.-
Florencio Mengosa Mengosa	93-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 8-70A	314.-
Lucio Vada Blanco	99-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 6-Bajo 3	1.259.-
Vicente Nata Trueba	100-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 6-Intlo.	116.-
Miguel Torre Llata	101-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 6-10A	386.-
Fermín Temiño Alonso	111-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 6-30C	386.-
Martín Sancho Garcia	124-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 6-60D	386.-
Francisco Encinas Correas	128-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 6-70D	386.-
Jose Maria Cal Pereiro	130-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 4-Bajo-2	1.602.-
Rosa Pinedo Ceballos	141-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 4-30B	190.-
Delfina Palacio Revuelta	144-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 4-40B	379.-
Angel Cuerno Sainz	150-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 4-60C	190.-
Jose Luis Rozados Lambarri	154-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 2-Bajo-1	899.-
Alejandro Movellan Salas	156-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 2-Bajo-3	353.-
Pedro Soberón Sanchez	157-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 2-Bajo-4	707.-
Pedro Soberón Sanchez	158-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 2-Bajo-5	225.-
Miguel Baldizan Bolado	168-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 2-30A	234.-
Jose Via Via	179-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 2-50D	234.-
Jose Vada Gomez	190-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 1-Bajo-3	288.-
Edelmiro Cuesta Cabo	191-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 1-Bajo-4	288.-
Olegario Llanes Sanchez	192-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 1-Bajo-5	288.-
Jose Saiz-Pardo Riancho	195-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 1-10A	403.-
Jesús Mediavilla Husillos	202-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 1-20C	376.-
Eugenia Rubalcaba Ortiz	203-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 1-20-D	332.-
Florencio Aja Acebo	231-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 3-Intlo.	103.-
Manuel Bastida Fernandez	242-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 3-30C	319.-
Felisa Gutierrez Callejo	246-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 3-40C	319.-
Roberto Garcia Valtuille	247-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 3-40D	342.-
Antonio Corominas Fresno	248-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 3-50A	326.-
Naria Jesús Andrés Fraile	253-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 3-60B	376.-
Santiago Rios Caballero	259-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 3-70D	342.-
Asunción Salas Perez	263-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 3-90D	342.-
Daniel Gutierrez Somonte	265-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 5-Bajo	626.-
Jose Antonio Arco Cacicedo	266-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 5-Intlo.	101.-
Concepción Gonzalez Sanchez	275-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 5-50A	320.-
Antonio Alonso Ranero	277-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 5-30C	312.-
Daniel Cano Gonzalez	279-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 5-40A	320.-
Manuel Gonzalez Fernandez	280-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 5-40B	368.-
Joaquín Alvarez Bedia	285-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 5-50C	312.-
Jose Gonzalez Gonzalez	292-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 5-70B	368.-
Soledad Polanco Mazorra	305-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 7-10D	366.-
Eugenia Herrera Alonso	316-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 7-40C	318.-
Antonio Armenteros Dominguez	323-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 7-60B	333.-
Jose Miguel Ochoa Perez	330-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 7-80B	333.-
Francisco Maza Revuelta	331-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 7-80D	366.-
M. Concepción Quintana Araujo	332-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 7-90D	333.-
Ezequiel Fontaneda Crespo	334-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 9-Bajo-1	625.-
Ana Maria Obregón Canal	339-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 9-10B	295.-
Carlos Herrero Diez	353-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 9-40A	404.-
Carlos Brea Gion	373-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 12-Bajo	4.256.-
Salvador Tripiñana Soria	374-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 12-Bajo	1.763.-
Joaquina Garcia Fernandez	375-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 10-Bajo	1.763.-
Jose de Cala Polidura	376-Zancajo Osorio	Zancajo Osorio 10-Bajo	3.587.-

Santander, a Nueve de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta Y Siete.

**AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS****EDICTO**

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 26 de septiembre de 1987, con el voto favorable de cuatro concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido cuatro concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1987, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

**Gastos**

1. Remuneraciones del personal, 3.606.504 pesetas.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 2.438.280 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 536.000 pesetas.
  7. Transferencias de capital, 19.216 pesetas.
- Total gastos, 6.600.000 pesetas.

**Ingresos**

1. Impuestos directos, 1.076.124 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, 200.000 pesetas.
  3. Tasas y otros ingresos, 114.306 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 1.700.000 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 3.509.570 pesetas.
- Total ingresos, 6.600.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Los Tojos a 17 de noviembre de 1987.—El presidente, P. O. (ilegible).

**4. Otros anuncios****AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****EDICTO**

Don José María Soberón ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de una carpintería mecánica, a emplazar en polígono industrial de Nueva Montaña, nave 58.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 11 de noviembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO****EDICTO**

Por la empresa «Nusse, S. A., Nuevos Sistemas de Energía», se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia municipal para la instalación de un depósito de gasóleo de calefacción, con capacidad para 10.000 litros,

en la calle General Barrón, números 12-14 (edificio Rivas), del pueblo de Muriedas.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento General de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, de abre información pública, por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende, puedan formular las alegaciones que se estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 16 de noviembre de 1986.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

Proposición de providencia del secretario señor Mozo Méndez.

El precedente escrito y exhorto que se acompaña, únase a los autos de su razón y conforme se solicita se sacan a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera, para el supuesto de que no hubiere postores a la primera y segunda, término de veinte días y precio de constitución, es decir, el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, para la primera; el 75% del mismo, para la segunda, y sin sujeción a tipo, para la tercera, los bienes hipotecados en los presentes autos; señalándose para que tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, respectivamente, los próximos días 12 de enero y hora de las trece, 8 de febrero y hora de las trece y 8 de marzo y hora de las trece, publicándose edictos anunciando tales subastas: En el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial de Cantabria» y «Boletín Oficial del Estado»; advirtiéndose a los licitadores, que para poder tomar parte en la misma, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 20% del precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, que sirva de tipo para cada subasta, siendo para la tercera el de la segunda, y que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a un tercero. De los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Notifíquese al deudor, con la misma antelación, en su domicilio social de Ceuta, conforme a lo dispuesto en el párrafo quinto, de la regla séptima, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, librándose para que ello tenga lu-

gar exhorto al Juzgado de igual clase de Ceuta, que se entregará al procurador actor para su cumplimiento.

Así lo propongo, doy fe.

Santander a 20 de noviembre de 1987.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario, señor Mozo Méndez.

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

*Expediente número 590/86*

Doña María Avelina Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander, Doy fe: Que en el juicio de faltas número 590/86, seguido ante este Juzgado por imprudencia con daños, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 5 de enero de 1987. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Luis Jiménez Jiménez, subsidiariamente doña Eufrosia Jiménez Pérez, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecino de esta ciudad, por daños por imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Luis Jiménez Jiménez a la pena de 5.000 pesetas de multa o cinco días de arresto subsidiario caso de impago, indemnización de 78.697 pesetas a don José Luis Barreda Fernández y las costas del juicio si se hubieran devengado, declarándose responsable civil subsidiaria a doña Eufrosia Jiménez Pérez.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc. (Rubricado.)

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Telesforo Bezanilla García, perjudicado, cuyo domicilio se ignora, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 11 de noviembre de 1987.—La secretaria, María Avelina Cabo Cabello.—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

*Expediente número 1.234/86*

Doña María Avelina Cabo Cabello, en funciones, secretaria del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.234/86, seguido ante este Juzgado por daños por imprudencia, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 8 de junio de 1987. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Ricardo Martín Nogales, subsidiariamente «Compañía Telefónica

Nacional de España» y DAPA, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecino de Camargo y esta ciudad, por daños por imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Ricardo Martín Nogales a la pena de 5.000 pesetas de multa o cinco días de arresto subsidiario caso de impago, indemnización de 52.357 pesetas al excelentísimo Ayuntamiento de Santander y costas del juicio, declarándose responsable civil subsidiaria a la «Compañía Telefónica Nacional de España» y a la compañía de seguros DAPA.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc. (Rubricado.)

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Ricardo Martín Nogales, cuyo paradero actual se ignora, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander, octubre de 1987.—La secretaria, en funciones, María Avelina Cabo Cabello.—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

*Expediente número 1.385/87*

Don Marcial Helguera Martínez, juez de distrito número tres de la ciudad de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de faltas número 1.385/87, sobre amenazas con pistola de fogeo, en el que es denunciante/don Antonio Velasco Cuetos, y denunciado, don Manuel Cabrero Llata, que tuvo su domicilio en La Albericia, 54-casa, de Santander, y actualmente en paradero desconocido, en cuyas actuaciones, por resolución de esta fecha, he acordado librar el presente a fin de sirva de citación a aludido denunciado, don Manuel Cabrero Llata, para la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 9 de diciembre, a las once cuarenta horas, a cuyo acto deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse; apercibiéndole que, caso de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 26 de noviembre de 1987.—El juez de distrito, Marcial Helguera Martínez.—El secretario en funciones (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

*Expediente número 681/87*

Don Marcial Helguera Martínez, juez de distrito número tres de la ciudad de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio verbal de faltas número 681/87, sobre escándalo público, en el que es denunciante el policía nacional número 12.355.480 y denunciado don José Antonio de la Torre

Mengoya, que tuvo su domicilio en la calle San Simón, Entrehuertas, número 3-H, 3.º derecha y actualmente en paradero desconocido, en cuyas actuaciones, por providencia de este día he acordado expedir el presente a fin de que sirva de citación a aludido denunciado don José Antonio de la Torre Mengoya, para la celebración del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el próximo día 8 de enero, a las diez y treinta horas, a cuyo acto deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que, caso de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» expido el presente, en Santander a 20 de noviembre de 1987.—El juez de distrito, Marcial Helguera Martínez.—El secretario en funciones (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

Doña Sara María Posse Vidal, juez de distrito número uno de Torrelavega,

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición a instancia de don Manuel Calderón Palazuelos, representado por el procurador don Juan Bautista Pereda Sánchez, contra don Eladio Díaz, doña Domitila Cuevas, doña Consuelo Cuevas, las personas desconocidas e indeterminadas que pudieran tener interés en el pleito, y otros, sobre constitución de servidumbre de paso, con fecha 7 del corriente mes, ha recaído sentencia en dicho procedimiento, cuya parte dispositiva literalmente dice así:

«Fallo: Debo estimar y estimo la excepción de defecto legal en el modo de proponer la demanda, formulada por don Francisco Javier Calvo Gómez, procurador de los tribunales y de don Avelino Cuevas, dejando imprejuzgada la cuestión de fondo de la demanda e imponiendo el pago de las costas procesales al demandante don Manuel Calderón Palazuelos. Notifíquese esta sentencia a los demandados declarados en rebeldía, en estrados y mediante edictos a fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria». Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para la notificación del repetido fallo a los demandados declarados en rebeldía que se expresan en el encabezamiento del presente, mediante su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide y firma, en Torrelavega a 10 de octubre de 1987.—La juez de distrito número uno, Sara María Posse Vidal.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

#### Cédula de notificación, traslado y requerimiento de pago

*Expediente número 269/86*

En virtud de lo acordado por la señora juez de distrito número dos de esta ciudad, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas número

269/86, sobre falta del artículo 570-5 del Código Penal, y una vez dictado auto de firmeza contra don Miguel Ángel Hevia Bueno.

Por medio de la presente se requiere al citado condenado, con último domicilio conocido en calle Marqués de Valdecilla y Pelayo, de esta ciudad, al objeto de que comparezca en la Secretaría de este Juzgado para serle notificada la tasación de costas recaída en el citado juicio de faltas, cuyo importe asciende a 7.730 pesetas, dándole traslado por término de tres días para que pueda impugnarla si lo estima conveniente, y transcurrido dicho término la haga efectiva. Así como practicarle la reprensión privada, debiendo cumplir cinco días de arresto sustitutorio en caso de impago de la multa.

Y para que sirva de cédula de notificación, traslado y requerimiento, expido la presente, que firmo, en Torrelavega a 8 de octubre de 1987.—El secretario (ilegible).

1.016

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

#### Cédula de notificación, traslado y requerimiento de pago

*Expediente número 1.125/86*

En virtud de lo acordado por la señora juez de distrito número dos de esta ciudad, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas número 1.125/86, sobre falta del artículo 587-1 del Código Penal, y una vez dictado auto de firmeza contra doña María Ángeles del Barrio Castillo.

Por medio de la presente se requiere a la citada condenada, cuyo último domicilio conocido era en Pablo Garnica, 21-4 E, de Torrelavega, al objeto de que comparezca en la Secretaría de este Juzgado para serle notificada la tasación de costas recaída en el citado juicio de faltas, cuyo importe asciende a 730 pesetas, dándole traslado por término de tres días para que pueda impugnarla si lo estima conveniente, y transcurrido dicho término la haga efectiva. Asimismo, deberá cumplir tres días de arresto menor.

Y para que sirva de cédula de notificación, traslado y requerimiento, expido la presente, que firmo, en Torrelavega a 5 de octubre de 1987.—El secretario (ilegible).

1.017

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

#### Cédula de notificación, traslado y requerimiento de pago

*Expediente número 1.030/86*

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en autos de juicio de faltas número 1.030/86, seguido por daños en tráfico contra doña Natividad Iglesias Cuesta, con último domicilio en Sierrapando y actualmente en paradero desconocido, se libre la presente cédula a fin de notificar la tasación de costas practicada en dicho procedimiento a la expresada penada, dándola traslado por término de tres días, y cuyo importe total asciende a la suma de 149.900 pesetas, de

las que 4.000 pesetas corresponden a multa, advirtiéndola que de no impugnarla se declarará firme, requiriéndose de pago a la penada, y de no verificarlo le pararán los perjuicios legales.

Y para que sirva de notificación, traslado y requerimiento a doña Natividad Iglesias Cuesta, en paradero desconocido, expido la presente, en Torrelavega a 9 de noviembre de 1987.—El secretario (ilegible). 1.107

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

#### Cédula de notificación, traslado y requerimiento de pago

*Expediente número 54/86*

En virtud de lo acordado por la señora juez de distrito número dos de esta ciudad en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas número 54/86 sobre falta del artículo 585-2 del Código Penal y una vez dictado auto de firmeza, contra don Luis Alberto Lozano Urbistondo.

Por medio de la presente se requiere al citado condenado, al objeto de que comparezca en esta Secretaría, para serle notificada la tasación de costas recaída en el citado juicio, cuyo importe asciende a 2.270 pesetas, dándose traslado por término de tres días para que pueda impugnarla si lo estima conveniente y transcurrido dicho término la haga efectiva, así como para que cumpla cinco días de arresto menor a que ha sido condenado.

Y para que sirva de cédula de notificación, traslado y requerimiento, expido la presente que firmo, en Torrelavega a 5 de noviembre de 1987.—El secretario (ilegible). 1.102

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### EDICTO

*Expediente número 998/87*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 998/87, a instancia del letrado del Estado contra denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada formulado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 20 de mayo de 1987, contra Resoluciones de la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria de fechas 23 de febrero y 30 de marzo de 1987, por las que se aprueba el plan general de ordenación urbana de Laredo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de noviembre de 1987.—El secretario, Licinio Vaquero.—Visto bueno, el presidente, José Luis López-Muñiz. 1.115

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Expediente número 148/85*

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de la Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado el siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 17 de diciembre de 1986. La Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente accidental; don Rafael Pérez Alvarellos y don Eugenio Ángel Esteras Iguacel, magistrados, siendo ponente don Rafael Pérez Alvarellos, pronuncia la siguiente

Sentencia.—En el rollo de Sala número 148 de 1985, dimanante de juicio declarativo de menor cuantía, procedente del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, seguidos entre partes: De una, como demandante-apelante, don José Marcos Reigadas, mayor de edad, soltero, vecino de Santander, representado por el procurador don Julián Echevarrieta de Miguel y defendido por el letrado don Manuel Castro Rodríguez, y de otra, como demandado-apelado, don Lorenzo Justiniano García González, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Santander, el que no ha comparecido, por lo que respecto a ellos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de compraventa.

Parte dispositiva.—Fallo: Por todo lo expuesto, este Tribunal decide: Revocar la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Santander, en los autos de que dimana este rollo, y en su lugar dictar otra, absolviendo en la instancia al demandado don Lorenzo Justiniano García González de la demanda contra él formulada por don José Marcos Reigadas, que queda imprejuizada, en cuanto al fondo. Todo ello sin hacer especial declaración de costas en ninguna de las instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Rafael Pérez Alvarellos.—Eugenio Ángel Esteras Iguacel. (Rubricados.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 5 de noviembre de 1987.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

## VI. ELECCIONES

### 3. Municipales

#### JUNTA ELECTORAL DE LA ZONA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

*Acta general del escrutinio general de las elecciones a alcaldes pedáneos del municipio de Cabezón de Liébana*

#### Junta Vecinal de Aniezo

Número de electores: 35.

Número de votantes: 26.

Votos nulos: 2.

Votos blancos: 0.

Votos válidos: 24.

5% votos válidos: 2.

Don Claudio Martínez Gómez, Partido Regionalista de Cantabria: 15 votos.

Don Lorenzo de Miguel Carrera, Alianza Popular: 9 votos.

Queda proclamado alcalde pedáneo de Aniezo, don Claudio Martínez Gómez.

Corresponde el nombramiento de los dos vocales de la Junta, uno al Partido Regionalista de Cantabria y otro a Alianza Popular, en aplicación del artículo 199 de la Ley Orgánica 5/85.

#### Junta Vecinal de Buyezo

Número de electores: 60.

Número de votantes: 13.

Número de votos nulos: 0.

Votos blancos: 0.

Votos válidos: 13.

5% votos válidos: 1.

Don Manuel Viaña Briz, Alianza Popular: 13 votos.

Corresponde, digo, se proclama alcalde pedáneo de Buyezo a don Manuel Viaña Briz, Alianza Popular.

Corresponde a Alianza Popular el nombramiento de los dos vocales de la Junta, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley Orgánica 5/85.

#### Junta Vecinal de Cahecho

Número de electores: 47.

Número de votantes: 17.

Votos nulos: 1.

Votos blancos: 0.

Votos válidos: 26.

5% votos válidos: 1.

Don José Antonio Galnares Lamadrid, Alianza Popular: 14 votos.

Don Daniel Guardo Merino, Centro Democrático y Social: 2 votos.

Queda proclamado alcalde pedáneo de Cahecho don José Antonio Galnares Lamadrid.

Corresponde a Alianza Popular el nombramiento de los dos vocales de la Junta, en aplicación del artículo 199 de la Ley Orgánica 5/85.

#### Junta Vecinal de Cambarco

Número de electores: 44.

Número de votantes: 4.

Votos nulos: 0.

Votos blancos: 0.

Votos válidos: 4.

5% votos válidos: 1.

Don Jesús Velarde Pérez, Alianza Popular: 4 votos.

Queda proclamado alcalde pedáneo de Cambarco don Jesús Velarde Pérez.

Corresponde a Alianza Popular el nombramiento de los dos vocales de la Junta, en aplicación del artículo 199 de la Ley Orgánica 5/85.

#### Junta Vecinal de Lamedo

Número de electores: 41.

Número de votantes: 13.

Votos nulos: 0.

Votos blancos: 0.

Votos válidos: 13.

5% votos válidos: 0,65.

Don Delfín Gómez Rada, Alianza Popular: 13 votos.

Queda proclamado alcalde pedáneo de Lamedo don Delfín Gómez Rada.

Corresponde a Alianza Popular el nombramiento de los dos vocales de la Junta, en aplicación del artículo 199 de la Ley Orgánica 5/85.

#### Junta Vecinal de Luriezo

Número de electores: 43.

Número de votantes: 11.

Votos nulos: 0.

Votos blancos: 0.

Votos válidos: 11.

5% votos válidos: 0,55.

Don Cipriano Corral Merino, Alianza Popular: 11 votos.

Queda proclamado alcalde pedáneo de Luriezo don Cipriano Corral Merino, A. P.

Corresponde a Alianza Popular el nombramiento de los dos vocales de la Junta, en aplicación del artículo 199 de la Ley Orgánica 5/85.

#### Junta Vecinal de San Andrés

Número de electores: 50.

Número de votantes: 17.

Votos nulos: 0.

Votos blancos: 0.

Votos válidos: 17.

5% votos válidos: 1.

Don Plácido Labandón Labandón, Alianza Popular: 17 votos.

Queda proclamado alcalde pedáneo de San Andrés don Plácido Labandón Labandón.

Corresponde a Alianza Popular el nombramiento de los dos vocales de la Junta, en aplicación del artículo 199 de la Ley Orgánica 5/85.

#### Junta Vecinal de Torices

Número de electores: 45.

Número de votantes: 16.

Votos nulos: 0.

Votos blancos: 0.

Votos válidos: 16.

5% votos válidos: 1.

Don Remigio E. Alles Lamadrid, Alianza Popular: 16 votos.

Queda proclamado alcalde pedáneo de Torices don Remigio E. Alles Lamadrid.

Corresponde a Alianza Popular el nombramiento de los dos vocales de la Junta, en aplicación del artículo 199 de la Ley Orgánica 5/85.

San Vicente de la Barquera a 13 de noviembre de 1987.—Firmas ilegibles.

*Acta separada del escrutinio general de alcaldes pedáneos correspondientes al municipio de Camaleño*

#### Junta Vecinal de Argüébanes

Número de electores: 51.

Número de votantes: 10.

Votos nulos: 0.

Votos blancos: 1.

Votos válidos: 9.

5% votos válidos: 1.

Don Fernando Cueto Celis, Alianza Popular: 9

votos.

Se proclama alcalde pedáneo de Argüébanes a don Fernando Cueto Celis, A. P. E.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley 5/85, corresponde a Alianza Popular la designación de los dos vocales de la Junta.

#### Junta Vecinal de Tanarrio

Número de electores: 26.

Número de votantes: 8.

Votos nulos: 0.

Votos blancos: 0.

Votos válidos: 8.

5% votos válidos: 1.

Don Ricardo Besoy Cabeza, Alianza Popular: 8

votos.

Queda proclamado alcalde pedáneo de Tanarrio a don Ricardo Besoy Cabeza.

Corresponde a Alianza Popular la designación de los dos vocales de la Junta, en aplicación del artículo 199 de la Ley Orgánica 5/85.

San Vicente de la Barquera a 13 de noviembre de 1987.—Firmas ilegibles.

*Acta separada del escrutinio general de alcaldes pedáneos del municipio de Cillorigo*

#### Junta Vecinal de Bejes

Número de electores: 67.

Número de votantes: 44.

Votos nulos: 4.

Votos blancos: 8.

Votos válidos: 40.

5% votos válidos: 2.

Don Luis Alberto Alles Campo, Alianza Popular:

32 votos.

Queda proclamado alcalde pedáneo de Bejes don Luis Alberto Alles Campo.

Corresponde a Alianza Popular el nombramiento de los dos vocales de la Junta, en aplicación del artículo 199 de la Ley Orgánica 5/85.

San Vicente de la Barquera a 13 de noviembre de 1987.—Firmas ilegibles.

*Acta separada del escrutinio general de alcaldes pedáneos correspondientes al municipio de Polaciones*

#### Junta Vecinal de Tresabuella

Número de electores: 45.

Número de votantes: 27.

Votos nulos: 2.

Votos blancos: 5.

Votos válidos: 20.

5% votos válidos: 1.

Don Manuel Morante González, Alianza Popular: 20 votos.

Queda proclamado alcalde pedáneo de Tresabuella a don Manuel Morante González.

Corresponde a Alianza Popular la designación de dos vocales de la Junta, en aplicación del artículo 199 de la Ley Orgánica 5/85.

San Vicente de la Barquera a 13 de noviembre de 1987.—Firmas ilegibles.

*Escrutinio general de alcaldes pedáneos del municipio de Rionansa*

#### Junta Vecinal de Cabrojo

Número de electores: 249.

Número de votantes: 127.

Votos nulos: 1.

Votos blancos: 1.

Votos válidos: 126.

5% votos válidos: 7.

Don Anacleto Ruiz García, Alianza Popular: 74 votos.

Don Carlos Caballero Linares, Partido Socialista Obrero Español: 51 votos.

Queda proclamado alcalde pedáneo de Cabrojo don Anacleto Ruiz García, A. P.

Corresponde el nombramiento de los dos vocales de la Junta, uno a Alianza Popular y otro al Partido Socialista Obrero Español, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley Orgánica 5/85.

#### Junta Vecinal de Obeso

Número de electores: 184.

Número de votantes: 16.

Votos nulos: 1.

Votos blancos: 3.

Votos válidos: 15.

5% votos válidos: 1.

Don Félix Rábago Cosío, Alianza Popular: 12 votos.

Corresponde, digo, se proclama alcalde pedáneo de Obeso a don Félix Rábago Cosío.

Corresponde a Alianza Popular la designación de los dos vocales de la Junta, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley Orgánica 5/1985.

San Vicente de la Barquera a 13 de noviembre de 1987.—Firmas ilegibles.

*Acta general del escrutinio de alcaldes pedáneos del municipio de Vega de Liébana*

#### Junta Vecinal de Bárago

Número de electores: 145.

Número de votantes: 40.

Votos nulos: 2.

Votos blancos: 0.  
 Votos válidos: 38.  
 5% votos válidos: 2.

Don José Pablo Sebrango Señas, Alianza Popular: 38 votos.

Queda proclamado alcalde pedáneo de Bárago don José Pablo Sebrango Señas.

Corresponde a Alianza Popular el nombramiento de los dos vocales de la Junta, en aplicación del artículo 199 de la Ley Orgánica 5/85.

**Junta Vecinal de Campollo**

Número de electores: 78.  
 Número de votantes: 27.  
 Votos nulos: 1.  
 Votos blancos: 1.  
 Votos válidos: 26.  
 5% votos válidos: 2.

Don Julián Torre Calvo, Alianza Popular: 24 votos.  
 Don Gonzalo Horga Fernández, Centro Democrático y Social: 1 voto.

Queda proclamado alcalde pedáneo de Campollo don Julián Torre Calvo.

Corresponde a Alianza Popular el nombramiento de los dos vocales de la Junta, en aplicación del artículo 199 de la Ley Orgánica 5/85.

**Junta Vecinal de Dobarganes**

Número de electores: 35.  
 Número de votantes: 10.  
 Votos nulos: 0.  
 Votos blancos: 1.  
 Votos válidos: 19.  
 5% votos válidos: 1.

Don Jesús Dobarganes Guerra, Alianza Popular: 9 votos.

Queda proclamado alcalde pedáneo de Dobarganes don Jesús Dobarganes Guerra.

Corresponde a Alianza Popular el nombramiento de los dos vocales de la Junta, en aplicación del artículo 199 de la Ley Orgánica 5/85.

**Junta Vecinal de Dobres**

Número de electores: 111.  
 Número de votantes: 10.  
 Votos nulos: 0.  
 Votos blancos: 0.  
 Votos válidos: 10.  
 5% votos válidos: 1.

Don Luis Pando Rojo, Alianza Popular: 10 votos.  
 Queda proclamado alcalde pedáneo de Dobres don Luis Pando Rojo, A. P.

Corresponde a Alianza Popular el nombramiento de los dos vocales de la Junta, en aplicación del artículo 199 de la Ley Orgánica 5/85.

**Junta Vecinal de Ledantes**

Número de electores: 78.  
 Número de votantes: 7.  
 Votos nulos: 0.  
 Votos blancos: 2.  
 Votos válidos: 7.  
 5% votos válidos: 1.

Don José Luis Gómez Hoyal, Alianza Popular: 7 votos.

Corresponde, digo, queda proclamado alcalde pedáneo de Ledantes don José Luis Gómez Hoyal.

Corresponde a Alianza Popular el nombramiento de los dos vocales de la Junta, en aplicación del artículo 199 de la Ley Orgánica 5/85.

**Junta Vecinal de Toranzo**

Número de electores: 42.  
 Número de votantes: 7.  
 Votos nulos: 0.  
 Votos blancos: 1.  
 Votos válidos: 7.  
 5% votos válidos: 1.

Don Luis Vega Gómez, Alianza Popular: 6 votos.  
 Queda proclamado alcalde pedáneo de Toranzo don Luis Vega Gómez.

Corresponde a Alianza Popular el nombramiento de los dos vocales de la Junta, en aplicación del artículo 199 de la Ley Orgánica 5/85.

San Vicente de la Barquera a 13 de noviembre de 1987.—Firmas ilegibles.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto del año en curso .....	40
Número suelto de años anteriores .....	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Administración: Daoiz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1987 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003